



CODI DE VERIFICACIÓ	6J4Z6H240O2G0Z2B01JB		
PROCEDIMENT	Z260 Subvencions atorgades per part de l'ajuntament en règim de concurrència		
EXPEDIENT NÚM.	AJT/67858/2023	DOCUMENT NÚM.	906738/2023
ÀREA	Serveis a les Persones		
UNITAT	Cultura		

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA PROPIETARIOS/AS QUE DESARROLLEN OBRAS DE REHABILITACIÓN EN EDIFICACIONES CATALOGADAS EN EL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

De acuerdo con lo que prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, de las bases particulares y los modelos normalizados de solicitud se pueden encontrar en la web siguiente:

<https://seuelectronica2.l-h.cat/siac/Publicaciones.aspx?t=SS&lang=ca-ES>

Primero. Personas Beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de estas subvenciones:

- las personas físicas o jurídicas sometidas al derecho privado propietarias de una edificación catalogada en el PEPPA.
- las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de propietarios, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado que, aunque no tengan personalidad jurídica, que acrediten disponer de un número de identificación fiscal, que sean propietarias de una edificación catalogada en el PEPPA.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones mediante concurrencia pública no competitiva, para coadyuvar a la ejecución de obras de restauración, rehabilitación o reparación en edificaciones catalogadas en el Plan Especial de Protección de Patrimonio Arquitectónico de L'Hospitalet de Llobregat, la finalidad de las cuales se corresponda con el objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, la línea de subvención, el Área gestora y, dentro de ésta, al servicio gestor que se indica a continuación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	SERVICIO GESTOR
----------------------	---------------------	-----------------	-----------------



OE7 "Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica o económica vinculadas con l'Hospitalet de Llobregat hechas por personas y agentes sociales relevantes"	OE7-02 "Mejora y mantenimiento de edificios patrimoniales privados de uso ciudadano incluidos en el catálogo del PEPPA"	Área de Servicios a las Personas	Cultura
--	---	----------------------------------	---------

Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión, de de de 2023 y publicadas en el BOPB, de fecha de de 2023, número CVE

Cuarto. Plazo y forma la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria que se apruebe, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona. Se podrán admitir solicitudes fuera de este plazo cuando concurren circunstancias excepcionales claramente justificadas. De otro modo, la solicitud será inadmitida

Cualquier documentación relacionada con estas Bases (solicitudes, formularios, alegaciones, etc.), que se tenga que presentar, se hará de la forma y en el lugar siguientes:

- Personas físicas que no desarrollen una actividad económica: de forma electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento o en papel delante de cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento, a elección de la persona interesada.
- Personas físicas que desarrollen una actividad económica, personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica: de forma electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quinto. Cuantía máxima de la subvención.

El importe de las subvenciones viene determinado por el coste final de las obras de restauración, rehabilitación, reparación, eliminación o de adecuación de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Obras de restauración rehabilitación integral de las edificaciones: es el 50% del coste final de la obra, con un máximo de 25.000 euros por edificación.
2. Obras de restauración, rehabilitación o reparación de fachadas: es el 50% del coste final de la obra, con un máximo de 15.000 euros.
3. Obras de restauración o reparación de elementos arquitectónicos o decorativos con valor patrimonial: es el 50% del coste final de la obra, con un máximo de 5.000 euros.
4. Obras de eliminación de elementos añadidos posteriormente a las edificaciones catalogadas que no tengan valor por ellos mismos: es el 50% del coste final de la obra, con un máximo de 5.000 euros.
5. Obras de rehabilitación de medianeras vistas y cubiertas: es el 30% del coste final de la obra, con un máximo de 5.000 euros.



6. Obras de eliminación o de adecuación de elementos publicitarios que incumplan la normativa a las fachadas catalogadas: es el 50% del coste final de la obra, con un máximo de 1.000 euros.

Sexto. Crédito presupuestario.

El importe de esta convocatoria se fija en la cantidad de 100.000,00 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2023 siguiente:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación	Crédito inicial
2123 06 3330 7800000	Ajuts Obres Rehabilitació Edificacions Catalogades PEPPA	100.000,00 €

Séptimo. Modalidades de justificación

De acuerdo con los artículos 72 y 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del de las condiciones y de los objetivos que se determinan en el acto de concesión de la subvención se acreditará mediante la modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

Octavo. Plazo de presentación de las justificaciones.

La justificación se tiene que presentar en los 30 días siguientes a la notificación de la resolución de concesión de la subvención.